



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2035/26

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

A N U N C I O

BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES GRUPO ACCIÓN LOCAL 2026. BDNS (IDENTIF.): 934008.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/934008>)

Por resolución del Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila de fecha 30 de septiembre de 2026, se convocan subvenciones destinadas a Grupos de Acción Local (GAL) de la provincia de Ávila, para el año 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 30/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Las asociaciones sin ánimo de lucro que hayan obtenido el reconocimiento como Grupo de Acción Local, en la provincia de Ávila, por la Junta de Castilla y León para el periodo de actuación de esta subvención.

Objeto: El apoyo a los Grupos de Acción Local en el ejercicio de las funciones que les corresponden en defensa de los intereses de las distintas comarcas de la provincia de Ávila.

Actuación: Todas aquellas referidas a la realización de acciones en las distintas comarcas de la provincia de Ávila que persigan el desarrollo local participativo en dichos territorios.

Cuantía: La financiación de la subvención prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 4140/48900 incluida en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila de 2026, hasta una cuantía total máxima de 40.000 euros (CUARENTA MIL EUROS).

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará 10 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme a los modelos y Anexos de la presente convocatoria.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 6 de octubre de 2026.

El Presidente, *Carlos García González*.

